Al Despacho de la señora juez la presente acción de tutela radicada al No. 2022-0020-00 recibida de la oficina judicial el día de hoy 02 de marzo de 2022, a la 1.32 p.m.

Bucaramanga 02 de marzo de 2022.

VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

BUCARAMANGA – SANTANDER

68001408801420220000 2000

Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: EXP. No. 2022-0020– ACCIÓN DE TUTELA contra CARGUES J.A.B S.A.S identificada con NIT 901.204.027-3. Accionante: RAÚL RAMÍREZ REY apoderado judicial de OSCAR URIBE HERRERA.

Por ser competente, se admite la acción de tutela instaurada por RAÚL RAMÍREZ REY apoderado judicial de OSCAR URIBE HERRERA. En consecuencia, para su trámite se dispone:

1.Comuníquese esta determinación por el medio más expedito a la accionante, así como al representante legal de CARGUES J.A.B S.A.S identificada con NIT 901.204.027-3.

2. Requiérase al mencionado funcionario para que en el término máximo e improrrogable de 48 horas siguientes al recibo de la comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.

3. Ponerse de presente a la parte accionada que de igual manera y en el mismo término deberán acreditar la representación legal de dichas entidades.

4. Acompáñese copia de la demanda de tutela.

5. Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase

ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ